

*Términos de Referencia para
Evaluación Específica de Desempeño*

Ejercicio Fiscal 2023



[Handwritten signature]



1. FUNDAMENTO LEGAL

La evaluación que se realiza a los programas federales tiene como fundamento la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, misma que en su **artículo 134** establece que:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente”.

Asimismo, la **Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** en su **artículo 110** señala lo siguiente:

“La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales”

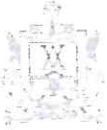
Por su parte, el **artículo 111** de la ley en mención, en su párrafo segundo establece que:

“el sistema de evaluación del desempeño será obligatorio para los ejecutores de gasto”.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, la cual rige la armonización contable, señala en su **artículo 54** que:

“La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos”.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en conjunto con la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) emitieron los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública del año 2007, que



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
VILLA DE ÁLVAREZ



en su numeral décimo sexto señala lo siguiente:

“Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

I.- Evaluación de Programas Federales. Las cuales se aplican a cada programa, las cuales se divide en:

- a) Evaluación de Consistencia y Resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de las políticas públicas y de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores de Resultados.*
- b) Evaluación de Indicadores: analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.*
- c) Evaluación de Procesos: analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.*
- d) Evaluación de Impacto: Identifica con metodología rigurosa el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa federal.*
- e) Evaluación Específica: aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo, y*

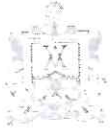
II.- Evaluaciones Estratégicas: Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores, se llevarán a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable del programa federal, o por el Consejo en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine. La evaluación de los programas federales y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario”.

Por su parte, la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado** en artículo 6 establece:

“La programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos del Municipio, se basará en los ejes, objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo y en los programas que de éste se deriven.

Las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal, así como los organismos autónomos, deberán sujetarse a esta disposición”.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
VILLA DE ÁLVAREZ



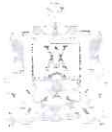
Asimismo, en la misma ley en su **artículo 7** señala lo siguiente:

“La Gestión Pública que realizan los Ejecutores de Gasto, incluye la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos del municipio.

La gestión de los recursos públicos estará sujeta al registro contable sistemático y armonizado conforme las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos y criterios establecidos por el Consejo Nacional y aquellas normas que por su naturaleza jurídica resulten aplicables y los manuales de contabilidad gubernamental que al efecto resulten aplicables o expidan en su caso los Ayuntamientos”.

3

Derivado de los fundamentos legales mencionados anteriormente, que establecen la obligación de las entidades municipales de realizar la evaluación del desempeño, por lo que el presente documento contiene los términos de referencia que describen las características técnicas de dichas actividades y los procedimientos que se espera utilice el prestador del servicio, así como el resultado final esperado de cada actividad.



2. CARACTERÍSTICAS DE LOS FONDOS.

2.1 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), es uno de los ocho fondos que conforman el Ramo 33. Este fondo tuvo su creación en 1998 y ha sido clave para la construcción del Bienestar y el acceso a los derechos sociales de la población.

4

Este fondo tiene como objetivo:

“Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica entre territorios”, que el FAIS es importante para lograr su cumplimiento, a través del financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien a la población con diversas condiciones de rezago, contribuyendo a reducir las carencias sociales en materia de Infraestructura social. Asimismo, señala que el FAIS tiene como propósito impulsar el desarrollo de las comunidades de las zonas más olvidadas y marginadas a fin de participar en la “Construcción de un País con Bienestar” y “Cultura para la paz y para todos” abatiendo las carencias sociales en materia de infraestructura, reduciendo las brechas de desigualdad entre regiones, enfocándose tanto a las Zonas de Atención Prioritaria como a la nueva política que define la atención prioritaria a las personas que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con alto o muy alto grado de marginación o zonas con altos índices de violencia”.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se divide en dos componentes, el primero es el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), los recursos son administrados por las 32 entidades federativas, mientras que el segundo es el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISDF), los recursos son administrados por los 2,471 municipios del país.

Los recursos de este fondo se transfieren a las entidades, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para su eficiente administración, y asegurar que llegue a quienes más lo necesitan, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que establece el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, siendo los siguientes:

“Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.



A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

- I. *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.*
- II. *Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad. presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad”.*

5

La Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional, es la dependencia coordinadora de la planeación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Los recursos del FAIS atienden ocho rubros que son: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura básica del sector educativos, infraestructura básica del sector salud, mejoramiento de vivienda, y urbanización.

2.2 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

El 29 de diciembre de 1997 se publicó el Decreto que incorporó el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales” con los artículos del 25 al 47, dando origen, entre otros fondos, al “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal”. Posteriormente, en el año 2000 se reformó la ley para el cambio de nombre a “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FORTAMUN-DF). Las Principales disposiciones normativas y estratégicas del fondo, se encuentran en el artículo 36 de la LCF.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) forma parte del ramo general 33 (aportaciones), recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación se establece.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
VILLA DE ÁLVAREZ



De acuerdo con el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal¹ (LCF), el FORTAMUNDF se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia con el 2.35% de la recaudación federal participable. Enterándose mensualmente por partes iguales a los municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin limitaciones ni restricciones.

6

Asimismo, el artículo 37 de la citada ley señala que los recursos que perciban los municipios a través de los Estados por concepto del FORTAMUN-DF, se destinarán a la “satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”.

En este sentido y de conformidad con el objetivo estratégico a nivel de Fin de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Federal del FORTAMUN-DF se busca Contribuir a promover finanzas públicas sanas y sostenibles mediante la aplicación de aportaciones de recursos federales a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México



3. EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DE LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM).

7

3.1 Objetivo general:

- Evaluar los resultados del Fondo de Infraestructura Social Municipal ejercido por el municipio de Villa de Álvarez en el ejercicio 2022, mediante un análisis del proceso de planeación, de gestión y operación del programa implementado.

3.2 Objetivos específicos:

- Analizar la planeación estratégica que hace el municipio sobre los recursos del fondo para la atención de las necesidades particulares identificadas.
- Valorar la contribución y el destino de las aportaciones en el municipio.
- Estimar la disminución de las vulnerabilidades sociales.
- Valorar la orientación a resultados y el desempeño del fondo en el municipio.
- Medir la mejora en el destino de la inversión pública hacia la pobreza multidimensional.
- Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo.

3.3 Metodología.

El desarrollo de la evaluación de procesos requerirá de una revisión del contexto en el que el Programa se ejecuta y un análisis del marco normativo que lo rige. Por lo que este análisis requiere de trabajo de gabinete, el cual incluye acopio, organización, sistematización y valoración de información contenida en registros administrativos, documentos oficiales, documentos normativos, sistemas de información y documentos en posesión de las unidades administrativas relacionadas con el Programa.

El análisis de gabinete proveerá la información para mapear el proceso general de implementación del Programa y cada uno de sus elementos, identificar los puntos clave de la operación y los actores relevantes que intervienen.

La selección de las fuentes de información para la evaluación deberá considerar la normatividad asociada a la implementación del Programa y la información que se genere de cada una de las instancias implicadas en la operación, así como fuentes de información externa que se consideren pertinentes para dicha evaluación.

Para llevar a cabo el análisis de gabinete, el equipo evaluador debe considerar, como mínimo, los siguientes documentos:



- Normatividad aplicable (leyes, reglamentos, reglas de operación, lineamientos, manuales de procedimientos, entre otros).
- Diagnóstico y estudios de la problemática que el Programa pretende atender.
- Matriz de Indicadores para Resultados, del ejercicio fiscal a ser evaluado.
- Evaluaciones del programa.
- Documentos de trabajo, institucionales e informes.

Por lo tanto, dicho trabajo se llevará a cabo con base en la información y evidencias documentales proporcionadas por los servidores públicos municipales responsables de la gestión del programa.

3.4 Descripción de la evaluación.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) describe a la Evaluación Específica del Desempeño como lo siguiente:

“La Evaluación Específica de Desempeño es una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas y que se encuentra contenida en el Módulo de Información para la Evaluación Específica de Desempeño”.

Por lo anterior, la Evaluación Específica del Desempeño es un instrumento diseñado para *“generar información útil, rigurosa y homogénea para los servidores públicos de las dependencias”* para contribuir en la toma de decisiones.

Para cumplir con el objetivo de la evaluación, se deberá organizar, revisar y valorar la información disponible en posesión de las unidades responsables del municipio, a través de la instancia coordinadora de la evaluación. La revisión documental se complementará con entrevistas a profundidad con los servidores públicos responsables de la gestión de los fondos.

3.5 Descripción de servicio:

La evaluación específica del desempeño que realice el proveedor, deberá contener los datos de los temas que establece el CONEVAL, siendo los siguientes:

- Resultados. Avance en la atención del problema o necesidad para el que fue creado el programa.
- Productos. Avance en la entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria y el ejercicio del presupuesto.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
VILLA DE ÁLVAREZ



- Presupuesto. Cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior.
- Cobertura. Definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida.
- Seguimiento de aspectos susceptibles de mejora. Avance en los compromisos de mejora que definen los programas a partir de las evaluaciones.

Por otra parte, se sugiere que la descripción de los productos que la instancia evaluadora debe entregar a la instancia coordinadora de la evaluación, incluyan los elementos que se describen en el siguiente cuadro, pudiendo realizar las propuestas para enriquecer el contenido apegándose a lo que se señala a continuación:

Producto:	Descripción del producto.
Informe Preliminar de Evaluación.	Informe Preliminar de Evaluación.
Resultados preliminares de la Evaluación del FISM.	Presentación de Power Point (u otro software para presentaciones electrónicas) de los resultados preliminares de la evaluación del FISM, la cual debe contener lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Principales hallazgos. • Análisis FODA. • Valoración general del Fondo.
Informe Final de Evaluación del FISM.	Portada. Índice de contenido. Introducción. Marco legal. Metodología aplicada. Diagnóstico. <ul style="list-style-type: none"> • Sociodemográfico. • Pobreza. Fondo evaluado. <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de objetivos. • Cobertura (Población). • Evaluación y resultados de las metas programadas. • Medición de resultados. • Impacto en la población de los bienes y servicios entregados. • Ejercicio del presupuesto. Principales hallazgos. Análisis FODA. <ul style="list-style-type: none"> • Fortalezas. • Oportunidades. • Debilidades. • Amenazas. • Análisis. Conclusiones.



	Glosario de términos. Anexos. Datos del proveedor.
Resumen ejecutivo de la Evaluación del FISM.	Versión impresa y digital (formato PDF) del Resumen ejecutivo de la Evaluación del FISM, el cual debe contener los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none">• Introducción.• Marco legal.• Nota metodológica.• Principales hallazgos.• Principales recomendaciones.• Conclusiones

3.6 Características del proveedor evaluador:

Persona física.

- Registrada con la autoridad hacendaria competente.
- Acreditar la experiencia en el tema de evaluación de la gestión y/o políticas públicas.
- Estar en posesión de un título universitario con validez nacional o por universidades oficialmente reconocidas.
- Al menos dos años de ejercicio profesional en materia de investigación.
- Dos años de experiencia mínima en la realización de actividades de evaluación interna o externa, en el sector público o privado.
- Contar con referentes académicos que demuestren su experiencia en el tema de evaluación de políticas.

Persona Moral

- Registrada con la autoridad hacendaria competente.
- Acreditar la experiencia en el tema de evaluación de la gestión y/o políticas públicas.
- Desarrollo de las evaluaciones de Fondos Federales (FISE, FAEB, FASSA, FAM, FAETA, FISM Y FORTAMUN).
- Experiencia en evaluaciones sobre sistemas de evaluación y evaluación de indicadores a nivel municipal, estatal o nacional.
- Experiencia en el desarrollo de Presupuestos basados en Resultados (PbR), Aperturas Programáticas y Sistemas de Evaluación de Desempeño (SED).

3.7 Perfil del evaluador(es):



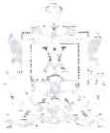
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
VILLA DE ÁLVAREZ



Cargo:	Escolaridad:	Experiencia:
Coordinador de la evaluación.	Licenciatura en Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Economía, Políticas Públicas, Planeación y/o áreas afines a la temática de la evaluación.	Estudios e investigaciones sobre temas de políticas públicas, evaluación de programas y políticas de desarrollo social, seguimiento de gasto público y coordinación interinstitucional. Proyectos de investigaciones evaluativas donde se hayan empleado las metodologías establecidas por la SHCP, SFP, y CONEVAL, que pueden ser evaluaciones a programas federales o bien evaluaciones a programas de gobiernos estatales.
Equipo evaluador.	Licenciatura, Maestría o Doctorado en ciencias sociales, ciencia política, economía, políticas públicas, sociología o áreas afines a la temática de la evaluación.	Experiencia en la realización de estudios e investigaciones sobre temas de políticas públicas, evaluación de programas y políticas de desarrollo social, descentralización, seguimiento de gasto público y coordinación interinstitucional.

3.8 Nota para el evaluador:

Es importante destacar que lo establecido en el apartado 3.5 de la “Descripción del servicio” sobre el producto “Informe Final de Evaluación del FISM” es lo mínimo requerido, por lo que el evaluador podrá presentar una propuesta de evaluación alternativa, siempre y cuando contenga como base los puntos descritos en el Informe Final y lo descrito en los presentes términos de referencia, sin que esto impida que se puedan agregar otros temas que contribuyan a enriquecer la evaluación con información para la toma de decisiones.



4 . EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN).

12

4.1 Objetivo general de la evaluación:

- Valorar el desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) aplicado a nivel municipal durante el ejercicio fiscal 2022, mediante un análisis que permita generar información útil para mejorar la gestión y resultados.

4.2 Objetivos específicos de la evaluación:

- Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los recursos del FORTAMUN-DF realizada por el municipio, así como su contribución a la consecución de los objetivos del fondo.
- Analizar la orientación a resultados de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022, con base en la información del desempeño generada por el municipio.
- Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo, por parte del municipio.
- Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- Identificar principales hallazgos y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo.

4.3 Metodología.

El desarrollo de la evaluación de procesos requerirá de una revisión del contexto en el que el Programa se ejecuta y un análisis del marco normativo que lo rige. Por lo que este análisis requiere de trabajo de gabinete, el cual incluye acopio, organización, sistematización y valoración de información contenida en registros administrativos, documentos oficiales, documentos normativos, sistemas de información y documentos en posesión de las unidades administrativas relacionadas con el Programa.

El análisis de gabinete proveerá la información para mapear el proceso general de implementación del Programa y cada uno de sus elementos, identificar los puntos clave de la operación y los actores relevantes que intervienen.

La selección de las fuentes de información para la evaluación deberá considerar la normatividad asociada a la implementación del Programa y la información que se genere de cada una de las instancias implicadas en la operación, así como fuentes de información externa que se consideren pertinentes para dicha evaluación.



Para llevar a cabo el análisis de gabinete, el equipo evaluador debe considerar, como mínimo, los siguientes documentos:

- Normatividad aplicable (leyes, reglamentos, reglas de operación, lineamientos, manuales de procedimientos, entre otros).
- Diagnóstico y estudios de la problemática que el Programa pretende atender.
- Matriz de Indicadores para Resultados, del ejercicio fiscal a ser evaluado.
- Evaluaciones del programa.
- Documentos de trabajo, institucionales e informes.

Por lo tanto, dicho trabajo se llevará a cabo con base en la información y evidencias documentales proporcionadas por los servidores públicos municipales responsables de la gestión del programa.

4.4 Descripción de la evaluación.

Para cumplir con el objetivo general y los objetivos específicos de la evaluación, la instancia de evaluación externa debe:

Organizar, revisar y valorar la información disponible sobre el ejercicio y resultados del fondo a evaluar, para lo cual es importante considerar que las evidencias documentales deban ser proporcionadas por las instancias responsables del FORTAMUN-DF en el municipio.

Complementar la revisión documental con los resultados de las entrevistas a profundidad y de las reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos a cargo de la operación del FORTAMUN-DF en el municipio.

4.5 Descripción de servicio:

La evaluación específica del desempeño que realice el proveedor, deberá contener los datos de los temas que establece el CONEVAL, siendo los siguientes:

- Resultados. Avance en la atención del problema o necesidad para el que fue creado el programa.
- Productos. Avance en la entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria y el ejercicio el presupuesto.
- Presupuesto. Cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior.
- Cobertura. Definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida.
- Seguimiento de aspectos susceptibles de mejora. Avance en los compromisos de mejora que definen los programas a partir de las evaluaciones.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
VILLA DE ÁLVAREZ



Por otra parte, se sugiere que la descripción de los productos que la instancia evaluadora debe entregar a la instancia coordinadora de la evaluación, incluyan los elementos que se describen en el siguiente cuadro, pudiendo realizar las propuestas para enriquecer el contenido apegándose a lo que se señala a continuación:

Producto:	Descripción del producto.
Plan de trabajo e instrumentos específicos para la recolección de información	Plan de trabajo definitivo. Relación de las necesidades de información específica que la instancia evaluadora requiere del Fondo evaluado.
Informe Final de Evaluación del FISM.	Versión impresa y digital del Informe Final de Evaluación del FORTAMUN-DF en extenso, el cual debe contener los siguientes elementos: Portada. Índice de contenido. Introducción. Marco legal. Metodología aplicada. Diagnóstico. <ul style="list-style-type: none"> • Sociodemográfico. • Pobreza. Fondo evaluado. <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de objetivos. • Cobertura (Población). • Evaluación y resultados de las metas programadas. • Medición de resultados. • Impacto en la población de los bienes y servicios entregados. • Ejercicio del presupuesto. Principales hallazgos. Análisis FODA. <ul style="list-style-type: none"> • Fortalezas. • Oportunidades. • Debilidades. • Amenazas. • Análisis. Conclusiones. Glosario de términos. Anexos. Datos del proveedor.

4.6 Características del proveedor evaluador:

Persona física.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
VILLA DE ÁLVAREZ



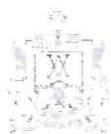
- Registrada con la autoridad hacendaria competente.
- Acreditar la experiencia en el tema de evaluación de la gestión y/o políticas públicas.
- Estar en posesión de un título universitario con validez nacional o por universidades oficialmente reconocidas.
- Al menos dos años de ejercicio profesional en materia de investigación.
- Dos años de experiencia mínima en la realización de actividades de evaluación interna o externa en el sector público.
- Contar con referentes académicos que demuestren su experiencia en el tema de evaluación de políticas.

Persona Moral.

- Registrada con la autoridad hacendaria competente.
- Acreditar la experiencia en el tema de evaluación de la gestión y/o políticas públicas.
- Desarrollo de las evaluaciones de Fondos Federales (FISE, FAEB, FASSA, FAM, FAETA, FISM Y FORTAMUN).
- Experiencia en evaluaciones sobre sistemas de evaluación y evaluación de indicadores a nivel municipal, estatal o nacional.
- Experiencia en el desarrollo de Presupuestos basados en Resultados (PbR) y Sistemas de Evaluación de Desempeño (SED).

4.7 Perfil del evaluador(es):

Cargo:	Escolaridad:	Experiencia:
Coordinador de la evaluación.	Licenciatura en Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Economía, Políticas Públicas, Planeación y/o áreas afines a la temática de la evaluación.	Estudios e investigaciones sobre temas de políticas públicas, evaluación de programas y políticas de desarrollo social, seguimiento de gasto público y coordinación interinstitucional. Proyectos de investigaciones evaluativas donde se hayan empleado las metodologías establecidas por la SHCP, SFP, y CONEVAL, que pueden ser evaluaciones a programas federales o bien evaluaciones a programas de gobiernos estatales.
	Licenciatura, Maestría o	Experiencia en la realización de



Equipo evaluador.	Doctorado en ciencias sociales, ciencia política, economía, políticas públicas, sociología o áreas afines a la temática de la evaluación.	estudios e investigaciones sobre temas de políticas públicas, evaluación de programas y políticas de desarrollo social, descentralización, seguimiento de gasto público y coordinación interinstitucional.
-------------------	---	--

4.8 Nota para el evaluador:

Es importante destacar que lo establecido en el apartado 3.5 de la “Descripción del servicio” sobre el producto “Informe Final de Evaluación del FORTAMUN” es lo mínimo requerido, por lo que el evaluador podrá presentar una propuesta de evaluación alternativa, siempre y cuando contenga como base los puntos descritos en el Informe Final y lo descrito en los presentes términos de referencia, sin que esto impida que se puedan agregar otros temas que contribuyan a enriquecer la evaluación con información para la toma de decisiones.

5. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

La versión final deberá ser entregada en forma impresa en formato Word y PDF (en dos tantos) y en medio digital. Ambas deberán entregarse al Área designada por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez. Los archivos electrónicos deberán organizarse en Carpetas con la misma estructura señalada en el informe y con nombres que faciliten su localización. Los informes deberán estar redactados en letra Arial 12, interlineado 1.5 líneas, párrafo sencillo justificado y márgenes de 2 cm. por cada lado quedando el margen superior en formato libre, de acuerdo con la extensión del nombre del programa sujeto de evaluación y los logotipos/escudos correspondientes. Las entregas se harán con base en el Programa Anual de Evaluación 2023.

VILLA DE ÁLVAREZ; COLIMA A 31 DE MARZO DE 2023

AUTORIZO

LICDA. VERÓNICA QUINTERO GUERRERO.
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROGRAMAS
DE GESTIÓN DE RECURSOS.